Bogotá, 30 de abril de 2024 **PA-4334-2023-077**

Señores:
MINISTERIO DE CULTURA
Carrera 8 No 8 – 43
Bogotá DC
Atn. Arq. Juliana Ramírez Rodríguez
Coordinadora grupo de infraestructura
C.C: Arq. Laura Pineda
Apoyo a la supervisión MINCULTURA
Arq. Verónica Ortiz Murcia
Representante legal AEU

Referencia: Contrato de interventoría N°: 4334-2023

Objeto: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad de los estudios técnicos y proyectos para la construcción de monumentos en el Corregimiento de Pueblo Bello, distrito Turbo, Antioquia y municipio de Mapiripán, Meta"

Asunto: RESPUESTA A CORREO MC **06924S2024** DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO, fechado el 23 de abril y recibido el 24 de abril de 2024

Cordial saludo.
En relación a la respuesta negativa por parte del Ministerio de la solicitud de suspensión de los contratos de consultoría No 4265-2023 y de interventoría No 4334-2023, esta interventoría se permite realizar las siguientes precisiones sobre el oficio del asunto:

1. No menciona en el escrito del asunto que la consulta realizada por el consultor se da ante planeación Turbo y esta se realiza de forma física en alcaldía de Turbo el día 14 de marzo y referimos el **punto 8**. De la solicitud de la suspensión: …() *Una vez reiniciado el contrato el pasado 14 de marzo de 2024, en el marco del convenio el consultor a adelantado las siguientes actividades: solicitudes ante la alcaldía del distrito de Turbo y las entidades locales con el objeto de aclarar la normatividad existente del lote y su planeamiento urbano arquitectónico, así como las disponibilidades de servicios y lo relativo al componente social, cultural y educativo del proyecto con los respectivos representantes de Alcaldía de Turbo. Se anexa cuadro con las trazabilidades de estas consultas. ()*…

Tabla 1. TRAZABILIDAD DE CONSULTAS – ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE TURBO	
Marzo 14 de 2024	Radicación presencial de consulta mediante oficio AEU-MC_PB-016 con código de plataforma Sistema de Atención al Ciudadano (SCA) ATB2024ER001369
Marzo 21 de 2024	Reiteración de consulta mediante correo ventanillaunica@turbo-antioquia.gov.co
Abril 03 de 2024	Se remite oficio de consulta al profesional Jhon Walter Urango, contacto de la alcaldía de Turbo en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre Ministerio de las Culturas y Alcaldía de Turbo.
Abril 09 de 2024	Se reitera consulta mediante plataforma SAC, obteniendo radicado, ATB2024ER001776, el cual aparece asignado al profesional: CESAR DAVID TORRES RIVERA
Abril 11 de 2024	Se desarrolla reunión con profesionales universitarios de la secretaría de planeación de Turbo (Mauro Pérez y Luis Carlos Villegas), donde se recibe información general frente a trámite de licencia de construcción, sin embargo, se establece el compromiso, por parte de planeación de remitir respuesta escrita a cada uno de los puntos solicitados por la consultoría el día martes 16 de abril de 2024
Abril 15 de 2024	Radicación de consulta sobre infraestructura y normativa de acueducto y alcantarillado, mediante oficio AEU-MC_PB-016, obteniendo radicado ATB2024ER001369.
ESTADO ACTUAL	SIN RESPUESTA
DOCUMENTO SOPORTE	Radicados: ATB2024ER001369, ATB2024ER001776, ATB2024ER001369 Soporte de correos enviados
LINK DE DRIVE	https://drive.google.com/drive/folders/1_gljn3DP1UtJusjQMzIN-kd4THxF15gp?usp=sharing
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE	
Marzo 14 de 2024	Radicación presencial de consulta mediante oficio AEU-MC_PB-017 con código de plataforma Sistema de Atención al Ciudadano (SCA) ATB2024ER001369
Marzo 18 de 2024	Mediante correo electrónico la entidad relaciona que no es la entidad ambiental del distrito de Turbo; en este caso la respuesta corresponde a Corpourabá
ESTADO ACTUAL	RESPUESTA
DOCUMENTO SOPORTE	
LINK DE DRIVE	kd4THxF15gp?usp=sharing
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	
Marzo 14 de 2024	Radicación presencial de consulta mediante oficio AEU-MC_PB-023 con código de plataforma Sistema de Atención al Ciudadano (SCA) ATB2024ER001369
Marzo 21 de 2024	Reiteración de consulta mediante correo ventanillaunica@turbo-antioquia.gov.co
Abril 03 de 2024	Se remite oficio de consulta al profesional Jhon Walter Urango, contacto de la alcaldía de Turbo en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre Ministerio de las Culturas y Alcaldía de Turbo.
Abril 09 de 2024	Se reitera consulta mediante plataforma SAC, obteniendo radicado, ATB2024ER001778, el cual aparece asignado al profesional: CESAR DAVID TORRES RIVERA
ESTADO ACTUAL	SIN RESPUESTA
DOCUMENTO SOPORTE	Radicados: ATB2024ER001369, ATB2024ER001778 - Soporte de correos enviados
LINK DE DRIVE	https://drive.google.com/drive/folders/1_gljn3DP1UtJusjQMzIN-kd4THxF15gp?usp=sharing
SECRETARÍAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN	
Marzo 14 de 2024	Radicación presencial de consulta mediante oficio AEU-MC_PB-022 con código de plataforma Sistema de Atención al Ciudadano (SCA) ATB2024ER001369
Marzo 21 de 2024	Reiteración de consulta mediante correo ventanillaunica@turbo-antioquia.gov.co
Abril 03 de 2024	Se remite oficio de consulta al profesional Jhon Walter Urango, contacto de la alcaldía de Turbo en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre Ministerio de las Culturas y Alcaldía de Turbo.
Abril 03 de 2024	*Asignado a la profesional: GLORIA CECILIA BETANCUR JARAMILLO
ESTADO ACTUAL	SIN RESPUESTA
DOCUMENTO SOPORTE	Radicados: ATB2024ER001369 - Soporte de correos enviados
LINK DE DRIVE	https://drive.google.com/drive/folders/1_gljn3DP1UtJusjQMzIN-kd4THxF15gp?usp=sharing

2. Desde la fecha el consultor ha realizado el debido seguimiento a las respuestas emitidas por las distintas entidades territoriales consultadas para este fin, iniciado el 14 de marzo en Alcaldía de Turbo, con las consiguientes reiteraciones.
3. Las respuestas como las refiere, se han dado así: el 15 de abril -CORPOURABA (un mes de retraso), el 18 de abril la oficina de planeación refiere una respuesta (sin toda la información requerida y con más de un mes de retraso el OFICIO DE RESPUESTA 1369 DE 15 DE MAR 2024 - TRD 9002701-265)

4. La interventoría realizo el análisis de la información existente remitida por la supervisión el 9 de abril mediante correo electrónico y carpeta de certificados adjuntos en cuanto a disponibilidad de servicios y se envió el análisis a la supervisión el 12 de abril con copia al consultor los certificados requeridos, con las prioridades de los certificados a actualizar y/o aclaraciones en cuanto a norma y servicios.
5. La interventoría reitera los puntos 10 y 11 de la solicitud presentada de suspensión en el sentido que se han generado demoras en las consultas requeridas ante terceros, donde efectivamente se han consumido (30) treinta días del plazo contractual:

> *…()10. Las demoras en los tiempos de respuesta de las consultas realizadas a entidades locales con injerencia en el proyecto para la fecha pendientes por respuesta: SECRETARIA DE PLANEACION, SECRETARIA DE MOVILIDIAD, CORREGIDURIA DE PUEBLO BELLO y SECRETARIAS DE INCLUSION SOCIAL, EDUCACION Y CULTURA. (esta última con respuesta incompleta)*
> *Ha significado el tener que reprogramar las actividades de: FASE 1: PRELIMINARES, FASE 2: DISEÑOS Y FASE 3: ESTUDIOS TECNICOS tal como se relaciona en la tabla 2. de identificación y descripción de actividades a reprogramar. Con las fechas de inicio y fin para cada una. Destacamos que en comité técnico del 11 de abril* ***la Secretaria de Planeación se compromete a dar respuesta a los requerimientos el 16 de abril, sin que a la fecha se haya dado tal comunicación****.*
>
> *11. En el momento actual observamos que las fases: FASE 2: DISEÑOS Y FASE 3: ESTUDIOS TECNICOS, se encuentran detenidas sin poder dar inicio hasta tanto se den las respuestas por parte de la Secretaria de Turbo.()…*

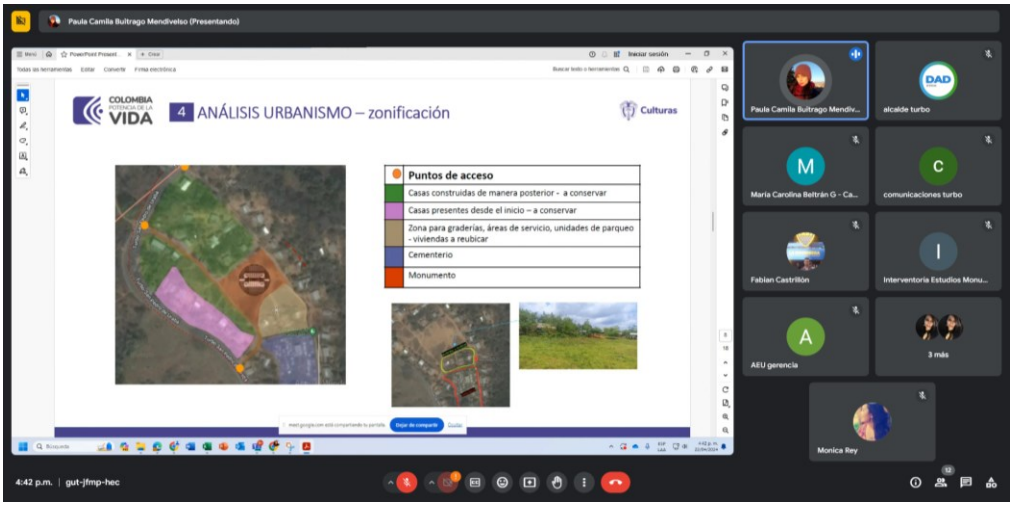
Adicionalmente como señala en su escrito se recibe por parte de Planeación el 18 de abril parte de la información requerida para el proyecto y una vez analizado se identifica que aún no es precisa la información en cuanto a: RETIROS, AREA A OCUPAR DE LAS VIVIENDAS EXISTENTES (delimitación de la manzana), ALTURA MAX. PERMITIDA DE LA CONSTRUCCION, AFECTACIONES DE VIAS PEATONALES O VIALES PROYECTADAS PARA EL PREDIO. Análisis presentado en comité del 23 de abril a esta interventoría y la supervisión, donde fueron invitados los funcionarios de planeación en la que no se tuvo asistencia por parte de estos.
Insistimos en que se requieren los puntos antes señalados como parte básica para adelantar las FASE 2 Y 3 del proyecto.

Se aclara que el comité del 22 de abril con el gabinete de gob. de Turbo a la que tanto el consultor como esta interventoría fueron invitados a participar el objeto era exponer y **socializar** el proyecto de monumento "Cicatriz" y no realizar consultas técnicas o aclaraciones ya que ese comité estaba programado para el miércoles 24 de abril, una vez se le realizara el análisis a la información enviada por planeación Turbo.


Arq Laura Pineda Mincultura
Reenviado

Meet
Reuniones en tiempo real de Google. Con un navegador, comparte tu video, tu escritorio y tus presentaciones con los miembros de tu equipo y tus clientes.
meet.google.com

SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO
Lunes, 22 de abril · 4:00 – 5:00pm
Zona horaria: America/Bogota
Información para unirse con Google Meet
Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/gut-jfmp-hec
O marca el: (CO) +57 601 8956876 PIN: 957 192 905#
Más números de teléfono: https://tel.meet/gut-jfmp-hec?pin=3137262133743
11:20 a. m.



6. Para dar mayor claridad sobre el punto anterior remitimos respuesta del Consultor en oficio **No AEU-MC_PB-038** y avalamos las acciones que ha realizado el Consultor desde que inicio el proyecto el 14 de marzo:

- **14 de marzo de 2024,** radicación inicial de manera presencial de consultas ante: Secretarías de Planeación, Ambiente, Movilidad, inclusión social, correduría de pueblo bello y Corpourabá, obteniendo número ATB2024ER001369
- **21 de marzo de 2024,** se reitera solicitud remitiendo las consultas al correo ventanillaunica@turbo-antioquia.gov.co y se radica ante correo de Corpourabá, EPM y Aguas regionales obteniendo radicados: 400_1860, PED-2741830-S5S8 y 20240920000467 respectivamente.
- **El 03 de abril de 2024,** en comité de seguimiento N.5, la CONSULTORÍA hace relación de las respuestas recibidas y pendientes, poniendo la alerta de los retrasos en los tiempos de respuesta y se establece la necesidad de adelantar una mesa de trabajo virtual con secretaría de planeación para agilizar los conceptos clave para el desarrollo técnico del proyecto; este mismo día se remiten los oficios de consulta al profesional Jhon Walter Urango para la gestión interna en las dependencias de la alcaldía del distrito de Turbo.

- **El 08 de abril de 2024,** se programa mesa virtual con Secretaría de Planeación de Turbo, sin embargo, no es posible desarrollar la reunión por logística y conexión por parte de funcionarios de la secretaria de planeación y de la alcaldía de Turbo. Se **reprograma para miércoles 10 de abril de 2024**. Esta misma fecha, mediante oficio AEU-MC_PB-028, la CONSULTORÍA remite trazabilidad de verificación normativa a la INTERVENTORÍA y a la supervisión por parte de Mincultura.
- **El 09 de abril de 2024** considerando que a esa fecha no se habían recibido las respuestas más importantes, se reitera radicado mediante plataforma Servicio de atención al ciudadano (SAC), en la cual se remiten consultas de Secretaría de planeación, secretaría de movilidad y corregiduría de Pueblo Bello, con radicados ATB2024ER001776, ATB2024ER00177 y ATB2024ER001778
- **El 10 de abril de 2024,** en comité de seguimiento N.6, la CONSULTORÍA e INTERVENTORÍA reiteran la alerta de las demoras en los tiempos de respuesta de las entidades locales y las afectaciones a la programación de actividades establecidas en el plan de trabajo. Se establece como compromiso por parte de Mincultura la programación de la reunión virtual con secretaría de planeación de Turbo.

- **El 11 de abril de 2024,** se desarrolla mesa de trabajo virtual con profesionales universitarios de la secretaría de planeación de Turbo (Mauro Pérez y Luis Carlos Villegas), donde se recibe información general frente a trámite de licencia de construcción, sin embargo, se establece el compromiso, por parte de planeación de **remitir respuesta escrita el día martes 16 de abril de 2024**, con cada uno de los puntos solicitados por la consultoría ya que en la reunión no se dio respuesta específica a temas normativos del predio.
- **El 16 de abril de 2024**, NO se recibió respuesta por parte de la entidad a las consultas realizadas, por tanto, la CONSULTORÍA envía oficio AEU-MC_PB-032 a la INTERVENTORÍA relacionando ajuste al plan de trabajo en el marco de la solicitud de plan de contingencia, en el cual se pone en evidencia una afectación a la programación de actividades contractuales de 15 días por los retrasos en las respuestas por parte de las entidades locales.

- **El 18 de abril de 2024**, tras reiteración de la solicitud de información normativa por parte de Mincultura, se recibe respuesta por parte de la secretaría de planeación de turbo mediante comunicado TRD 900.27.01 – 284.
- El **22 de abril de 2024**, se realiza mesa virtual con presencia del gabinete de Gobierno de la alcaldía de Turbo, Cancillería, MINCULTURA, INTERVENTORÍA y CONSULTORÍA, en la cual, MINCULTURA hace socialización del alcance del proyecto, trazabilidad del proceso adelantado desde la sentencia de la corte interamericana y las obligaciones planteadas en el convenio N°3986 de 2023. **Como compromiso de esta mesa virtual se define comité técnico el 23 de abril de 2024 para abordar inquietudes normativas frente a respuestas recibidas, sin embargo, ningún miembro de la alcaldía se presentó al comité del 23 de abril de 2024.**

Estas consultas se realizan ante la Alcaldía de Turbo para la verificación de la normativa aplicable al lote y al planteamiento urbano arquitectónico, el cual es el insumo principal para la validación de la idea básica y el desarrollo técnico del proyecto. *Ver Tabla 1 trazabilidad de consultas.

La interventoría concluye que el consultor ha dado las acciones y ha evidenciado su actuar en cuanto a obtener las respuestas a las consultas realizadas para continuar con las FASE 2: DISEÑOS y FASE 3: ESTUDIOS TECNICOS y cumplir en el tiempo contractual el objeto del contrato No 4265-2023.

7. Sobre lo referido en la comunicación: …() *Teniendo en cuenta todo lo indicado previamente, desde la supervisión genera una gran preocupación que la documentación que hizo parte del proceso de selección, sin que haya sido observado el asunto, sea requerida hasta este momento, cuando los trámites para su obtención, si consideraban que la documentación debía ser actualizada, debió efectuarse previendo los tiempos de obtención de la misma, máxime cuando se presentó una suspensión del contrato al inicio del mismo, tiempo que se podría haber optimizado para lograr obtener lo que hoy les inquieta.()…*

 Se le aclara a la supervisión que, durante el tiempo de licitación del presente contrato tanto de la consultoría como de la interventoría, no se evidencia la publicación de los certificados de disponibilidad de servicios en el proceso LICITATORIO como ud refiere y que si hacen parte de un proceso precontractual que debió adelantar el ministerio para **viabilizar** el proyecto y publicar la oferta licitatoria.

 Se le recuerda también a la supervisión que según lo señalado por la sentencia del Consejo de Estado en periodos de suspensión: …()*Se ha establecido que, durante la ocurrencia de la suspensión acordada por las partes en la ejecución del contrato, ante la imposibilidad de ejecutarlo,* ***no se hacen exigibles determinadas obligaciones*** *y el plazo que los contratantes tienen para cumplirlas no transcurre.()…*

 Por tal motivo le indicamos a la supervisión que no es posible ni procedente requerirle al consultor en este caso que realice actividades y obligaciones contractuales para adelantar la ejecución de un contrato que está suspendido.

8. En lo que refiere: …*()Adicionalmente, desde la supervisión se ha brindado toda la colaboración para obtener la información, no obstante, no se está realizando la revisión célere que se requiere de la documentación, circunstancia que es responsabilidad de los contratistas para establecer si persiste la necesidad.()…*

La interventoría ha evidenciado que el consultor si ha realizado las consultas requeridas, ha acudido a todas las mesas técnicas citadas por las partes con el fin de adelantar las precisiones que requiere y que la "celeridad" de las respuestas de entes territoriales no ha sido la esperada en tiempos y precisión de las respuestas.

A la fecha se tiene un retraso efectivo en inicio de la FASE 2 Y por consiguiente la FASE 3 del proyecto de treinta (30) días y corriendo a hoy 30 de abril, ya se había alertado por esta interventoría en el comité de seguimiento No5 el pasado 3 de abril de los retrasos en las actividades y se tomaron en su momento las acciones señaladas en el punto 6.

Esta interventoría evidencia que el Consultor ha cumplido con sus obligaciones y en el marco de la solicitud de un plan de contingencia ha solicitado la suspensión del contrato, el pasado 18 de abril

hasta que se den las aclaraciones del caso. Solicitud que ha sido negada por la supervisión y que no comparte esta interventoría, pero acatamos la orden que da la entidad.

En ese sentido hemos recibido por parte del consultor en el marco de realizar un nuevo plan de contingencia y se evidencia que:

- 30 días de perdida de tiempo contractual (por respuestas de entes territoriales demoradas o incompletas)
- Solicitud de prorrogar el tiempo contractual por el mismo tiempo
- Fechas programadas para socializar el proyecto con los beneficiarios e interesados en campo (2)
- Fechas programadas para consulta con Maestro Botero (2)
- Fechas programadas de entrega de productos para pagos 2 y 3 (2)
- Reprogramación de las actividades contractuales con terminación al 14 de julio de 2024.
- Consulta por escrito de los puntos que quedaron sin respuesta en el oficio No TRD 9002701-265 a oficina de Planeación.

Se informa a la supervisión que se están adelantando las actividades de subsanación a los entregables del primer pago con el fin de realizar la entrega a la entidad y radicar el PAGO No 1 este martes 6 de mayo. Que el avance de actividades con corte a hoy 30 de abril con respecto a lo contractual es de 77% en el cumplimiento en actividades para el PRIMER PAGO por cuanto se observan puntos a subsanar en lo presentado. Y se evidencia un avance de 1% en la FASE 2 (consultas de norma) Y por consiguiente el no poder iniciar la FASE 3 ya que son subsiguientes a la Fase 2.

Por tanto, la interventoría coincide con el consultor y según lo referido anteriormente se requiere la prorroga desde 7 de junio al 14 de julio en **(37) treinta y siete días** en ambos contratos dado que no se han dado las respuestas de manera oportuna por parte de los entes territoriales con el fin de reponer el tiempo que se perdió en la consulta de la normatividad que rige el predio actualmente y que fue a causa de terceros. La prorroga seria desde el 7 de junio hasta el 14 de julio de 2024.

La interventoría avala las acciones que ha tomado el consultor y reconoce el tiempo perdido en las respuestas tardías de la oficina de Planeación de Turbo, siendo este como ya se ha manifestado el insumo más prioritario y reitera a la supervisión la necesidad de que estas precisiones se realicen lo antes posible, con el fin de no agotar más el tiempo contractual por consultas a terceros que no estuvieron contempladas ni durante la estructuración del proyecto ya que en el Anexo técnico, contrato u otros no se aprecia un tiempo de respuesta a consultas ante terceros ni siquiera de 15 días o más, el tiempo de ejecución como es del conocimiento de todos corresponde únicamente a las actividades puntuales de actuar del proyecto frente a los preliminares, diseños, estudios técnicos y finalmente la obtención de permisos y licencias que tendría un gran reproceso de darse la consulta o precisiones que se han solicitado después de desarrollar todos los componentes del contrato.

Sin embargo, como es mandato de la Sentencia de 31 de enero de 2006 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para la masacre de Pueblo Bello en aras de cumplir los compromisos con los beneficiarios del proyecto y de este objeto contractual la interventoría coincide con el consultor en realizar las actividades con la información recabada hasta al

momento por cuanto no se pueden detener las actividades por respuestas que se esperan más precisas de los entes territoriales.

La interventoría advierte que si bien no es lo ideal por cuanto se tiene el riesgo de sufrir un reproceso en el momento de obtener la aprobación de planeación Turbo y esta, estaría sujeta a un criterio del personal a cargo y no una norma precisa que emite Planeación. En todo caso, consideramos que es la mejor forma de darle continuidad al proyecto y que en cuanto se genere la alerta de algún retraso o reproceso futuro se tomaran las medidas que se requieran.

Anexamos:

- Ajuste plan de contingencia AEU
- Plan de trabajo con fechas al 14 de julio AEU
- Solicitud de Prorroga por 37 días AEU
- Trazabilidad de consultas realizadas al municipio
- Respuesta AEU a solicitud de negativa de Suspensión
- Link al drive: https://drive.google.com/drive/folders/17omfaaVTguWYwZG0srheYPQ8DyHQOTjS?usp=sharing
- Alcance a Solicitud de Prorroga del consultor (actualización de trazabilidad con corte al 27 de mayo de 2024)

Cordialmente,



IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.
ARQ. YAMIL FABIAN CASTRILLON
Representante Legal y coordinador de interventoría
Con copia al consultor.